



Consejo de Administración

356.ª reunión, Ginebra, 23 de marzo - 2 de abril de 2026

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Fecha: 23 de enero de 2026

Original: inglés

Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

Resumen: El Fondo de Pagos Especiales es un mecanismo de asistencia financiera para antiguos funcionarios de la OIT, o para sus cónyuges supervivientes, que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades financieras de los beneficiarios y se ajusta a criterios financieros estipulados en el mandato del Fondo, que fue aprobado por el Consejo de Administración. El último informe anual de la Junta de Mandatarios del Fondo fue presentado a título informativo al Consejo de Administración en su 353.ª reunión (marzo de 2025).

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: [GB.244/PFA/10/8](#); [GB.254/PFA/10/13](#); [GB.292/PFA/19/2](#); [GB.341/PFA/13](#); [GB.347/PFA/INF/8](#); [GB.350/PFA/INF/7](#); [GB.353/PFA/INF/9](#).

1. Desde que la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales elaboró su último informe, el cual fue presentado a título informativo al Consejo de Administración en su 353.^a reunión (marzo de 2025)¹, los miembros de la Junta se han reunido en una ocasión, en su 86.^a reunión, que tuvo lugar el 24 de marzo de 2025.

► Pagos para 2025 autorizados por la Junta de Mandatarios en su 86.^a reunión

2. Con arreglo a los criterios estipulados en el mandato de la Junta y a las normas para la administración del Fondo de Pagos Especiales, para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, en el país de residencia².
3. En su 86.^a reunión, la Junta examinó la solicitud de un antiguo funcionario que ya había recibido asistencia financiera del Fondo de Pagos Especiales y que seguía cumpliendo los criterios exigidos. Posteriormente, la Junta autorizó una subvención para 2025 por un monto de 22 057 dólares de los Estados Unidos.
4. La Junta también aprobó dos subvenciones para dos cónyuges supervivientes que ya habían recibido asistencia financiera del Fondo de Pagos Especiales en años anteriores. Estas subvenciones para 2025 aprobadas por la Junta de Mandatarios ascendieron a un total de 28 279 dólares de los Estados Unidos.
5. Por tanto, en 2025, el Fondo de Pagos Especiales brindó asistencia financiera a tres beneficiarios (un antiguo funcionario y dos cónyuges supervivientes) por un monto total de 50 336 dólares de los Estados Unidos.
6. El Fondo recibe una contribución bienal del presupuesto ordinario. Actualmente, se dispone de fondos suficientes para sufragar los gastos ordinarios.

Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

(Firmado) Sue Hudson

Margaret Kearns

Fabrice Merle

¹ GB.353/PFA/INF/9.

² GB.341/PFA/13, anexo, aprobado por el Consejo de Administración en su 341.^a reunión (marzo de 2021).